



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Industria Nacional del Cemento (INC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y sus reglamentos, se dirige a Usted a los efectos de manifestar que, en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 15 /24 "Servicio de Impresión Serigráfica de materiales informativos" **Resolución de adjudicación N° 377/24** que cuenta con ID N° 451.498. Ha sido observado por la DNCP en los siguientes puntos:

Se observa inconsistencia con relación a la cláusula de **forma y condiciones de pago** ya que difiere con lo establecido en las bases y condiciones "**Contribución**". // Las cláusulas "**Ley de Contrato**", "**Facultad de la Contratante**" "**Comunicación entre las partes**" "**Domicilio**", difiere con lo establecido en la proforma del contrato.

Las cláusulas mencionadas y observadas por el Órgano de Control están correctamente incluidas por la Asesoría Legal de la Institución usando como base el pliego de bases y condiciones y el modelo de contrato, y no nos recomiendan quitar dichas cláusulas a fin de precautelar los derechos y obligaciones del Estado Paraguayo y la Industria Nacional del Cemento de acuerdo a lo establecido en las leyes que rigen al contrato y que constituyen las vigentes en el derecho positivo Paraguayo, por lo que la Proveedora está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley 7021/22.

Asimismo mencionamos la Resolución de la DNCP N° 4401/23 Artículo 10 Responsabilidad de la Convocante que dice textualmente "**Las convocantes serán exclusivamente responsables de los procedimientos de Contratación que realicen, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscriptos, de las cantidades y precios adjudicados, de la regularidad de los pagos realizados y del control, seguimiento y ejecución de los contratos.**"

Por todo lo expuesto solicitamos la emisión del código de contratación correspondiente para seguir los trámites de rigor a fin de cumplir con las obligaciones emanadas del contrato de referencia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Est. Mg. ROCIO SEGOVIA
Gerente de la U.O.C. de la INC.
Lic. Eugenio M. Corrales M.C.
Director
Unidad de Gestión de Adquisiciones
Gerencia U.O.C. - I.N.C.